

**AVISO DE EMISIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**



**Emisión de Bonos de Deuda Proveedores 2025 – Serie I a la Tasa de Interés por un valor nominal de Pesos \$ 50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones), a ser emitidos por la Municipalidad de Córdoba.**

**Precio de Emisión 100%**

Se comunica al público inversor la emisión de los bonos de deuda proveedores 2025 de la Municipalidad de Córdoba, con vencimiento el 01 de octubre de 2027 (los “Bonos de Deuda Proveedores 2025” o los “Bonos”)

**Términos y Condiciones:**

|  |   |
|--|---|
| <b>Emisora:</b>  | Municipalidad de Córdoba.   |
| <b>Moneda de emisión y de pago:</b>                        | Pesos.  |
| <b>Monto nominal total de la emisión:</b>                  | Cincuenta mil millones (\$50.000.000.000)   |
| <b>Fecha de Emisión:</b>                                   | El 01 de octubre de 2025.-  |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>                               | A los 24 meses a contar desde la Fecha de emisión, es decir, el 01 de Octubre de 2027.  |
| <b>Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:</b> | UN PESO (\$ 1).   |
| <b>Forma, Listado y Negociación:</b>                       | Los Títulos de Deuda se encontrarán representados bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.<br>La Emisora podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercado Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en A3 Mercados. |
| <b>Adjudicación y Destino de los Títulos de Deuda:</b>     | Los Bonos serán adjudicados en forma directa a los Proveedores de la Municipalidad de Córdoba (en adelante, los “Tenedores” y/o “Beneficiarios”), a su valor técnico, por instrucción de la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Dirección o Subdirección de Tesorería, en concepto de cancelación y pago de las deudas que el Municipio mantenga con los mismos.-  |
| <b>Amortización:</b>                                       | El capital de los Bonos será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”), es decir el día 01 de  |

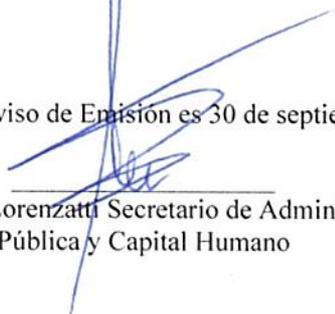
|   |  |
|---|--|
|   | octubre de 2027, o el día hábil siguiente en caso de la que la misma resulte inhábil.  |
| <b>Interés:</b>                               | <p>Los Bonos devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive).</p> <p>Los pagos de intereses de los Títulos de Deuda serán realizados cuatrimestralmente, por período vencido, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente cuatrimestre, que son las siguientes: el 01/02/2026, 01/06/2026, el 01/10/2026, el 01/02/2027, el 01/04/2027, el 01/06/2027 y el 01/10/2027 (las “<b>Fechas de Pago de Intereses</b>”).</p>  |
| <b>Tasa de Interés:</b>                       | <p>La Tasa de Interés será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (el “<b>BCRA</b>”) (la “<b>Tasa TAMAR Privada</b>” y/o la “<b>Tasa de Referencia</b>”), durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante), y finaliza el décimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p> |
| <b>Base de Cálculo de Intereses:</b>          | El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).   |
| <b>Período de Devengamiento de Intereses:</b> | Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento (inclusive) y la Fecha de Vencimiento (exclusive).   |
| <b>Intereses moratorios:</b>                  | Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago, y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los mismos ascenderán a una vez y media la Tasa de Interés. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria del certificado global correspondiente a los Títulos de Deuda, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición  |

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.   |
| <b>Pago de Servicios:</b>  | <p>Todos los pagos de intereses y de capital de los Títulos de Deuda (los “Servicios”) serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los Títulos de Deuda no fuera un Día Hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de Deuda efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.</p> <p>Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en la Ciudad de Córdoba y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> |
| <b>Rescate Anticipado.</b> | (i) Rescate: El Municipio podrá, notificando de forma irrevocable a los Tenedores con no menos de quince (15) días ni más de treinta (30) días mediante aviso a publicarse en el Boletín BYMA y en un diario de gran circulación en el país que se publique habitualmente todos los Días Hábiles, rescatar en forma total o parcial los Bonos. El valor de reembolso equivaldrá a su valor técnico (el saldo de capital más intereses devengados hasta la fecha de pago).   |
| <b>Ley y Jurisdicción:</b> | Los Títulos se registrarán por la Ley Argentina. Los conflictos que pudieran presentarse en relación a los títulos serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.-  |

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en la Resolución N° 3572 de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano (la “Resolución”) de fecha 22 de Septiembre de 2025; y demás documentos relevantes para la emisión de los Bonos de Deuda Proveedores 2025, los que se encuentran a disposición en las oficinas del Emisor, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en este aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en los Bonos de Deuda Proveedores 2025.

Se informa que son los datos de contacto de la emisora: Teléfono: 351-5925238/351-2433614. Correo electrónico: finanzas@cordoba.gov.ar; finanzascordoba@gmail.com - Secretaría de Administración Pública y Capital Humano, Marcelo T. de Alvear N° 120 – (Tel.: 351 4285600 int 1206 – Fax: 4325-3564 / At.: Matías Vicente / Ismael Pagnucco/-

La fecha de este Aviso de Emisión es 30 de septiembre de 2025.

  
 Lic. Sergio Lorenzatti Secretario de Administración  
 Pública y Capital Humano

